FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 215-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S**, identificada con **NIT 9 0 1 5 3 1 8 8 8-1**, representada legalmente por **DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID** identificado con **C.C. 64.540.006** de SINCELEJO, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S**
NIT	9 0 1 5 3 1 8 8 8-1
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA
CIUDAD / MUNICIPIO	SINCELEJO, SUCRE
TELEFONO:	3 0 1 4 7 8 4 4 9 8
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	simulsas2021@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID identificado con C.C. 64.540.006 de SINCELEJO
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.	

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUYE IVA
1	Realizar Diagnóstico del proyecto	$2.000.000,00
2	Realizar Estudio Topográfico	$6.000.000,00
3	Realizar Estudio Geotécnico y Geológico	$10.000.000,00
4	Realizar Diseño Arquitectónico	$10.000.000,00
5	Realizar Estudio Hidrológico e Hidráulico	$6.000.000,00
6	Realizar Diseño Eléctrico	$6.000.000,00
7	Realizar Presupuesto del proyecto	$4.000.000,00
8	Realizar especificaciones técnicas	$2.000.000,00
9	Realizar proceso constructivo	$1.000.000,00
10	Realizar Documento técnico y Análisis de riesgos de desastres	$2.000.000,00
	VALOR TOTAL	**$49.000.000,00**

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES

El proyecto debe incluir todos los estudios y diseños que requiera el proyecto, actualizados al año de presentación del proyecto, de cada uno de los componentes de acuerdo con la naturaleza del mismo. Todos y cada uno de los productos entregados como soporte del proyecto, deberán estar debidamente firmados.

El proyecto debe ser presentado en medio impreso compuesto de dos ejemplares y copia en medio digital. Los estudios y diseños deben cumplir la normatividad legal vigente del sector.

1. REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

Consiste en la recopilación, análisis y evaluación de la información existente del área de intervención (lote ubicado en el sector Villa Esperanza), con el fin de establecer la situación actual, problemática, necesidades y condiciones técnicas, ambientales y sociales del proyecto.
Debe incluir la localización, caracterización del predio, identificación de condicionantes normativos, análisis del entorno, población beneficiaria y registro fotográfico.

ENTREGABLES:

- Informe de diagnóstico del proyecto
- Registro fotográfico georreferenciado

- Identificación de problemática, causas y efectos
- Línea base del proyecto

2. REALIZAR ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Consiste en realizar el levantamiento topográfico de la zona destinada para la construcción del parque.

La elaboración del levantamiento se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación del mismo.

El consultor deberá definir la metodología a utilizar para adelantar los levantamientos topográficos y esta debe ser avalada por la supervisión. La metodología seleccionada debe cumplir con los requerimientos técnicos plasmados en este documento y garantizar las precisiones exigidas.

Realizar el estudio topográfico del corredor seleccionado, estableciendo la georreferenciación y la toma de detalles del terreno, acorde con los lineamientos establecidos de este requerimiento técnico.

Los levantamientos topográficos deben cumplir con las precisiones y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6271

Para la realización del levantamiento topográfico detallado se utilizará equipos de precisión debidamente calibrados, certificados y homologados, de conformidad con lo establecido en la normativa. Los planos topográficos deberán entregarse con sus respectivas carteras y sus respectivos cálculos y deberán estar firmados por el topógrafo que efectuó el levantamiento y el CONSULTOR.

ENTREGABLES

- Informe del Levantamiento topográfico detallado del área de intervención
- Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a esos mojones
- Levantamiento poligonal
- Identificación de predios colindantes
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Levantamiento de las construcciones existentes
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura.
- Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y

protección ambiental.

- Planos de Curvas de nivel cada 0.50 mts
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo
- Medición de aforo de aguas que afecten el predio, proveniente de aguas lluvias o de inundaciones.
- Todas las demás que sean necesarias para complementar toda la información necesaria.
- Certificados de calibración de los equipos topográficos.

Nota. Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo o tecnólogo en topografía responsable, certificación de las coordenadas de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc). Todos los documentos deberán ser entregados impresos y en medio magnético, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

3. REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO Y GEOLÓGICO

Consiste en realizar el estudio geotécnico y geológico, de acuerdo con la NSR-10 Titulo H. Basado en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones existentes, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, rehabilitación o reforzamiento de las edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Las características geotécnicas definirán las condiciones de las obras y el proceso constructivo de todas las obras geotécnicas en relleno, excavación o cimentación profunda en caso de requerirse. El informe de los estudios de suelos y diseños geotécnicos deberá entregar recomendaciones de valor para realizar los diseños estructurales y garantizar la segura materialización de las obras.

Se debe incluir la información geológica, geomorfológica e hidrogeológica necesaria para determinar las características litológicas, estructurales, geomorfológicas, hidrogeológicas y condición de flujo del agua subterránea, y análisis de los datos obtenidos a partir de fotointerpretación y geomática, correlacionado con el reconocimiento de campo que permita caracterizar las unidades geológicas, componentes geomorfológicos y unidades hidrogeológicas presentes.

La supervisión deberá realizar acompañamiento y verificación de las actividades que debe desarrollar el consultor para lograr este producto, y verificará y aprobará cada uno de los soportes y documentos que se requieren para este capítulo, los cuales deben cumplir con los controles y requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones

Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo con los numerales H2.2.2 y H2.2.2.1
- Realizar los sondeos o apiques de acuerdo con el numeral H3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H3.2.3.
- Límites de Atterberg (líquido y plástico)
- Humedad natural
- Ensayo Penetración Estándar (SPT) In Situ
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina)
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.
- Presentar informe de campo en el cual se evidencien las profundidades de los apiques y/o sondeos realizados, acompañado de informe fotográfico
- Todas las demás que sean necesarias para complementar toda la información necesaria.
- Geología regional y local de las zonas en estudio, geomorfología, hidrogeología, entre otros.

El estudio geotécnico debe contemplar todos los análisis de suelos y los diseños necesarios que garanticen la estabilidad de las construcciones, y suministrar la información necesaria para la elaboración de los diseños estructurales e hidráulicos.

ENTREGABLES:

- Estudio geotécnico y geológico.
- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
- Anexo ensayos de laboratorio y de campo
- Registro fotográfico de toma de muestras georreferenciadas
- Plano de localización de sondeos o apiques
- Memoriales de responsabilidad del profesional con documentos soportes

Nota. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, título profesional, matrícula profesional vigente y/o certificación del Copnia, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

4. REALIZAR DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Consiste en realizar el diseño arquitectónico de las estructuras que lo requieran, cumpliendo con los criterios de seguridad, funcionalidad y normativa vigente.

El diseño arquitectónico de acuerdo con la Norma NTC 4595 - NTC 4596. Para ello el contratista realizara diseños nuevos, el diseño deberá enmarcarse en el cumplimiento de la Normas técnicas de Ingeniería civil, hidráulica, eléctrica y arquitectura,

que apliquen.

El consultor deberá implementar la estandarización de los diseños de tal manera que esto le permita optimizar los recursos y los tiempos en el desarrollo de los mismos.

El diseño arquitectónico debe contemplar una serie de elementos y consideraciones esenciales para garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos de la obra y, a su vez, satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios.

El diseño debe contener:

- El concepto arquitectónico que guía el diseño y se refleja en la estética y la organización espacial.
- Planos y diseños donde se haga la representación gráfica del diseño, incluye plantas, cortes, fachadas y detalles constructivos. Los planos proporcionan información clara sobre la distribución espacial y las dimensiones de la obra.
- Detallar especificaciones de los materiales y estándares que se utilizarán en el proyecto. Incluyen información sobre acabados, sistemas de construcción, instalaciones eléctricas, entre otros aspectos.
- Garantizar condiciones de sostenibilidad donde se evalúen estrategias para mejorar la eficiencia energética, el uso responsable de recursos y la reducción de impactos ambientales.
- Presentar detalles constructivos que muestran la forma en que diferentes elementos se conectarán y construirán para verificar la coherencia y la calidad en la ejecución de la obra
- El diseño debe cumplir con los estándares de seguridad y resistencia para evitar riesgos de colapsos o accidentes.

Es importante que el diseño sea lo más completo y detallado posible para que tanto el arquitecto y demás profesionales involucrados en el proceso tengan una guía clara y precisa. Debe existir coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios y a su vez proporcione recomendaciones constructivas y materiales sugeridos para optimizar la durabilidad y el mantenimiento de las estructuras proyectadas.

ENTREGABLES:

- Diseño Arquitectónico. Memoria descriptiva del proyecto. Descripción detallada del diseño, justificación de las decisiones arquitectónicas tomadas, y explicación de cómo se abordan aspectos como el asoleamiento, la ventilación, la funcionalidad y la seguridad de las estructuras.
- Planos de localización, plantas arquitectónicas, Planos de acabados y muros, cortes, fachadas, elevaciones, cubiertas, imágenes en 3D etc., a escalas adecuadas de las estructuras.
- Imágenes realísticas del proyecto (RENDERS) donde se identifiquen el volumen y su relación con el entorno existente, fachadas, vistas exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la supervisión
- Planos de implantación, movimientos de tierras.

- Detalles constructivos

Nota. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, título profesional, matrícula profesional vigente y/o certificación del Copnia, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

5. REALIZAR ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Consiste en realizar el estudio hidrológico e hidráulico en la zona de intervención del parque, con el fin de establecer las características hidrológicas del área de influencia, garantizando el correcto drenaje, conducción y manejo de aguas, en cumplimiento de la normatividad vigente y asegurando la sostenibilidad del sistema.

El consultor deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes componentes del análisis hidrológico: precipitación pluvial, escorrentía superficial, infiltración, evaporación y transpiración, entre otros parámetros relevantes para la adecuada caracterización del comportamiento hídrico del área.

Así mismo, deberá analizar las condiciones hidrográficas de las cuencas presentes o cercanas, en caso de existir, incluyendo la recopilación y análisis de datos, información o estimaciones relacionadas con los niveles máximos y mínimos de las fuentes hídricas en el área de intervención, particularmente en los sectores donde se proyecten las obras civiles.

Adicionalmente, se deberán entregar los archivos correspondientes a las modelaciones hidrológicas y los análisis estadísticos desarrollados. Para la realización del estudio, se deberán considerar:

ENTREGABLES

- **Estudio hidrológico e hidráulico.** Un informe técnico detallado que referencie y especifique la información hidrológica e hidráulica de las Instituciones y detalle los cálculos, especificaciones técnicas, conclusiones y recomendaciones del estudio.

- **Cálculos hidráulicos detallados**: Basados en el caudal de diseño, características topográficas y tipo de suelo.

- **Memorias de diseño.** Memorias de los estudios realizados, informaciones hidráulicas de las cuencas y/o escorrentías, entre otros.

Nota. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, título profesional, matrícula profesional vigente y/o certificación del Copnia, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

6. REALIZAR DISEÑO ELÉCTRICO

Consiste en realizar el diseño eléctrico. Para la revisión se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la norma técnica Colombiana NTC-2050, las normas de redes de energía de la empresa prestadora de servicio público correspondiente y las especificaciones particulares que apliquen dentro del Municipio. El consultor deberá entregar la

siguiente información: cuadro de cargas, normas y convenciones, diseño de redes eléctricas internas y exteriores, diseño de acometidas y cálculo, memorias de cálculo de acuerdo a RETIE. Incluye diseño de apantallamiento de la edificación según norma ICONTEC 4552.

Como mínimo deben contener lo siguiente:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos.
- Cálculos de fotometría
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de las mismas y presupuesto.

ENTREGABLES:

- Diseño eléctrico: Cálculos y diseño del sistema eléctrico para brindar iluminación y red eléctrica en la infraestructura de cubierta a construir, incluyendo las conexiones necesarias para los equipos y sistemas.
- Elaboración de planos eléctricos: Detallado de la instalación eléctrica, distribución de energía, y puntos de conexión.

Nota. Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, título profesional, matricula profesional vigente y/o certificación del Copnia, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

7. REALIZAR PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos y su propuesta constructiva el Contratista deberá consolidar, medir, cuantificar y presupuestar todas las actividades necesarias para la ejecución de la misma.

Los costos y valores unitarios de las actividades del proyecto deberán acogerse a los precios contemplados en la lista de precios referencia del ente territorial en que se ejecuta el proyecto. Dentro de este componente se contempla:

- Análisis de Precios Unitarios
- Calcular el A.I.U.
- Memorias de cantidades de obra.
- presentar Presupuesto oficial para la obra

- Elaborar el Programa Y/o cronograma de actividades de Construcción
- Cotizaciones y respectivo estudio de mercado

la elaboración del cronograma real de ejecución de la obra, se realiza a partir del presupuesto del proyecto de inversión de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido. El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja
- En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente
- Deberá reflejar en la programación las pre actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.

8. REALIZAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las Especificaciones Técnicas para cada actividad deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Número consecutivo de la actividad, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre de la actividad idéntico al nombre de la actividad en el presupuesto.
- Actividades preliminares a considerar para la ejecución de la actividad.
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la actividad.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento básico de ejecución.
- Especificación de materiales.
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Consultor y supervisor
- Otros (Imágenes, esquemas, etc.).

9. REALIZAR PROCESO CONSTRUCTIVO

Definición y ajuste del proceso constructivo del proyecto, incluyendo metodología de ejecución, secuencia de actividades y requerimientos técnicos.

ENTREGABLES:

- Documento del proceso constructivo
- Metodología de ejecución
- Secuencia de actividades
- Requerimientos de maquinaria, materiales y mano de obra

10. REALIZAR DOCUMENTO TÉCNICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES

10.1. DOCUMENTO TÉCNICO

El documento técnico debe contener el análisis de alternativas, se debe realizar un breve diagnóstico de la situación actual incluye (Localización y descripción del sitio de intervención, recopilación y organización de antecedentes, identificación del problema), el cual servirá como punto de partida para el planteamiento del problema, sus causas y consecuencias y posteriormente, los objetivos que se buscan alcanzar con el proyecto y las posibles alternativas de solución. Para el efecto se utiliza la técnica de árbol de problemas y se debe construir una línea de base que permita medir la evolución del proyecto posteriormente. Dentro de los aspectos generales se recomienda identificar la población estudiantil actual de las instituciones a intervenir, las dinámicas de la población. Además, se recomienda soportar mediante el registro fotográfico.

10.2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES.

Realizar el análisis de Riesgos de Desastres del proyecto que incluya la identificación, análisis, asignación y valoración de los riesgos asociados al proyecto, la cual permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato. Así mismo se deberá elaborar la matriz de riesgos de desastres.

ENTREGABLES

- **Presupuesto general del proyecto.** Incluye AIU, APU´S, Cronograma de actividades, presupuesto general, memoria de cantidades, cotizaciones y estudio de mercado si aplica.
- **Especificaciones técnicas y proceso constructivo.** Documento que incluya todas las actividades del proyecto.
- **MGA Y DOCUMENTO TÉCNICO.** MGAdocumento técnico soporte.
- **Análisis de riesgo de Desastre.** Documento análisis de los riesgos y respectiva matriz de análisis de riesgos de desastre.

Nota. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, título profesional, matrícula profesional vigente y/o certificación del Copnia, memorial de responsabilidad y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este producto.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO:

Entrega del documento físico en original y copia magnética del documento final que contenga el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** Este documento contendrá el cuerpo general del proyecto, los capítulos establecidos en las normas antes mencionadas debidamente sustentados con todos los soportes técnicos pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Cumplir de manera estricta con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, notas y demás condiciones técnicas del contrato. 2. Todos los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios. 3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría al supervisor MUNICIPIO. 4. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo deberá informar al supervisor y al Municipio las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. 5. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. 6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del supervisor. 8. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para la ejecución de la

	consultoría, quedando claro que no existe, ni existirá ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 9. Planear, coordinar y garantizar todos los recursos (humanos, logísticos, materiales, etc) requeridos para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas, velando por la entrega de bienes y servicios en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 10. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, actos necesarios administrativos para dicho fin y demás exigencias técnicas 12. Cumplir con las directrices que disponga el Supervisor del Contrato. 13. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguro, fletes y seguridad social que se causen con motivo del servicio de mantenimiento. 14. Los servicios requeridos, deberán cumplir con las normas y especificaciones exigidas por el contratante. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 16. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución. 17. Utilizar insumos, materiales, suministros de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 18. Utilizar equipo en buen estado 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción para la correspondiente acta de terminación, en el evento a que haya lugar a la misma. 20. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 21. Entregar en forma oportuna y detallada el informe técnico posterior al servicio ofrecido.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalia o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

	enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. 6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 12. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción para la correspondiente acta de terminación, en el evento a que haya lugar a la misma. 15. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 16. Las demás que se requieran en la ejecución contractual 17. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 18. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás

	documentos para la ejecución del contrato. 19. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 20. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 21. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 22. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 24. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 25. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 26. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 30. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 31. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 32. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 33. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y

	ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6. Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado. 7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000305** de fecha **12/03/2026,** por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) A UNICO PAGO, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000305**	**FECHA:**	**12/03/2026**
2.3.43.4301031.2.3.2.02.02.009.072.1.2.1.0.00	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportivaDEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		**$49.000.000.00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$49.000.000.00**

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma:1) El cien por ciento (100%) se cancelará mediante un solo pago a contraentrega de los productos de la consultoría previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1**: Será requisito para el pago la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 2. Para causar el pago del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, y se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. El pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo PAC, y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software. La totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** **EL MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la carta de aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO – Secretaria de Planeación Municipal.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal